

Resolución n° 1750/02.



Expte. n° 13-3124/2001.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *13* de *noviembre* de 2002.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Federal de Santa Fe n° 1 -interinato- Acevedo, María Eugenia", y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente de la Secretaría Electoral de Santa Fe, señorita María Eugenia Acevedo, solicita la reconsideración de lo dispuesto por resolución n° 688/02, mediante la cual se rechazó el pedido de legítimo abono que interpuso (fs. 55 y 58/61).

II) Que los argumentos esgrimidos por la peticionaria no son suficientes como para modificar la decisión adoptada en la resolución recurrida.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de reconsideración solicitado por la agente María Eugenia Acevedo.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESID. N. DE LA
CORTE SUPR. DE JUSTICIA
DE LA NACION